
Derechos Publicidad: Exención

ORDENANZA N° 25749

SANCIONADA: 21.05.1992

PROMULGADA: 03.06.1992

PUBLICADA: 03.06.1992

ARTICULO 1º.- Exímase del pago de derechos de publicidad y propaganda (titulo VI-artículo 54º al 57º) previsto en el Código Tributario Municipal - Parte Especial, que disponga colocar la Dirección Municipal de Turismo y que sean provistos por empresas privadas de la ciudad, para cumplir la finalidad de indicadores y de información turística, previa autorización correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-